

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Verbal No. 110014003020-2019-01183-00 de GERMAN DUARTE AMAYA contra SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que la sociedad demandada SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ, a través de apoderado judicial dio contestación a la presente demanda, como se observa a folios 76-91 del plenario digital.

Por lo anotado, se tendrá por notificada a la parte demandada SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ de conformidad con el artículo 301 del Código General del proceso y se ordenará correr traslado de las excepciones propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la parte demandada SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ, del auto del auto que admite demanda del 17 de enero de 2020 y el que lo corrige del 6 de octubre de 2020, por conducta concluyente.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **GIOVANNI GARCIA PAZ**, identificado con C.C. No. 11.440.102 de Facativá y Tarjera Profesional No. 137.798 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

CUARTO: Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.023 Hoy 18 de febrero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d988202307bc4595713ef1b565ba2b731fcb084e8a3c27b662ea9f99aeec0e8**

Documento generado en 17/02/2022 08:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**REF: Verbal No. 110014003020-2019-01183-00 de GERMAN DUARTE AMAYA
contra SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ**

Vista la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Juzgado DISPONE:

ORDENAR que se remita copia del expediente digitalizado al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.023 Hoy 18 de febrero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e558f8c506f179bd2a61c5f0bb3591e99338c866faf34321136ea83cf8f9cd64**

Documento generado en 17/02/2022 08:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>